



PRORROGA FECHA DE POSTULACIÓN PARA SERVICIOS NO REGULADOS, PARA EL CONJUNTO DE ZONAS O CIUDADES QUE CUENTAN CON INFORMACIÓN DISPONIBLE DE VIAJES Y TARIFAS Y MONTO ANUAL POR ZONA O CIUDAD PARA PROCESO POSTULACIÓN 2020.

SANTIAGO, 14 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°1622

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.378 que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley N° 21.192, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; el Decreto Supremo N° 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1243, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1272, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019 y N° 30, de 2015, todas de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1243 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se implementó la rebaja tarifaria al adulto mayor en servicios de transporte público remunerado de pasajeros y se aprobó la metodología para ello, determinando la fórmula de cálculo de dicho subsidio y el procedimiento de entrega del mismo.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral III "PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RECUPERO POR VIA DE LA TRANSFERENCIA DEL SUBSIDIO" de la Resolución Exenta N° 1243 de 2020, corresponde definir, anualmente, las fechas en que los propietarios de los vehículos podrán ejercer su derecho a solicitar el otorgamiento de subsidio ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. Que, en cumplimiento de lo indicado, se dictó la Resolución Exenta N° 1272, no obstante, con la finalidad de dotar de mayor eficacia y eficiencia al procedimiento y condiciones para la postulación al beneficio que implementa la rebaja del subsidio al Adulto Mayor en zonas no reguladas, resulta necesario modificar el plazo para solicitar el bono previsto en la Resolución Exenta N° 1272 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 1272 de 2020, en el sentido de prorrogar el plazo de postulación para el otorgamiento del subsidio a que se refiere la Glosa 01, Partida 19, Capítulo 01, Programa 06, de la Ley N° 21.192, de Presupuestos del año 2020 para el proceso 2020 en servicios no regulados, extendiéndose el periodo de postulación entre el 14 de agosto de 2020 al 16 de octubre del año 2020.

En todo lo no modificado se mantiene íntegramente vigente la Resolución Exenta N° 1272 de 2020, de este Ministerio.

2º INFÓRMESE la presente resolución, mediante publicación en el sitio electrónico del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones www.mtt.gob.cl y sitios electrónicos relacionados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GLORIA HUTT HESSE
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

JGC/JDC/GSW/XBM/AAR/PSS/CGC/PSD/RVR/DZV

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra de Transportes y Telecomunicaciones
- Gabinete Subsecretario de Transportes
- División de Transporte Público Regional
- División Legal de Subsecretaría de Transportes
- División de Normas y Operaciones de Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes



Código: 1597440284991 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

